RESOLUCION CSJN Nº 3806/2024 EXPEDIENTE Nº 7464/2024

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024.-

Vistos los autos de la referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la señora Claudia Roxana López Camelo solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la ley 24.018 y modificatorias, en atención a que se desempeñaba como prosecretaria jefa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y le fue aceptada la renuncia definitiva a partir del 31/10/24 -fs. 2/6 y 9/15-.

2°) Que según surge de las constancias acompañadas por el Departamento de Previsión y Asistencia Social del Consejo de la Magistratura, a la interesada le fue acordado el derecho a la jubilación el 30/07/24 y se le otorgó el cese definitivo en sus funciones en la fecha precedentemente señalada, pero aún no percibe el mencionado beneficio –fs. 7/8, 18/19 y 22-.

3°) Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad de la norma citada y en atención al carácter

alimentario y asistencial del beneficio en cuestión corresponde hacer lugar a lo solicitado –conf. res. n° 1901/21-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que, previa verificación de los extremos que invoca la señora Claudia Roxana López Camelo, corresponde liquidar el anticipo establecido en el art. 11 de la ley 24.018 y modificatorias, a favor de aquella hasta el efectivo cobro de la jubilación.

Regístrese y hágase saber.-

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos